

RESOLUCIÓN N°: 811/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad Argentina de la Empresa, Escuela de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2011

Carrera N° 3.897/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad Argentina de la Empresa, Escuela de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad Argentina de la Empresa, Escuela de Dirección de Empresas, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Resolución Ministerial N° 0025/04).

No se dictan carreras de grado en la unidad académica. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Maestría en Dirección de Finanzas y Control, acreditada como proyecto mediante Resolución de CONEAU N° 729/05; la Maestría en Dirección de Comunicaciones Institucionales, acreditada como proyecto mediante Resolución de CONEAU N° 731/05; la Maestría en Dirección Comercial, acreditada como proyecto mediante Resolución de CONEAU N° 730/05; la Maestría en Dirección de Recursos Humanos, acreditada como proyecto mediante Resolución de CONEAU N° 728/05 y la Maestría en Dirección Estratégica de la Información, acreditada como proyecto mediante

Resolución de CONEAU N° 873/05; todas ellas presentadas ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

Se exhibe la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 53/02, de creación de la carrera; Acta N° 758/08, de modificación del plan de estudios y Reglamento de las Maestrías aprobado por Resolución Rectoral N° 14/08. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Resolución Normativa N° 08/09, modificatoria del reglamento de tesis, y la Resolución Normativa N° 09/09, que aprueba un Reglamento de Mentorías.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 4 miembros, incluido el Director.

El Director tiene título de Licenciado en Economía, expedido por la Universidad de Buenos Aires, y Licenciado y Master en Economía de la Université Catholique de Louvain. Informa trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de maestría, no posee antecedentes en gestión, ha participado en tres proyectos de investigación como investigador, pero no tiene adscripción a organismos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional (ámbito público y privado). Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista sin arbitraje.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2008, por Acta N° 758 de rectorado. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 570 horas obligatorias (285 teóricas y 285 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de universidades nacionales o extranjeras, o de nivel superior no universitario de carreras con planes de estudio con un mínimo de 4 años de duración. Se podrán admitir a postulantes que no reúnan estas condiciones, siempre que acrediten poseer preparación y experiencia laboral suficiente. Además, los aspirantes a la carrera deben acreditar un mínimo de 4 años de experiencia laboral en el área de la maestría de su interés, como así también conocimientos de lectura y comprensión oral en idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la presentación del mismo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, 1 externo a la institución. En respuesta al informe de evaluación, se modifica el reglamento de trabajo

final, incluyendo la instancia de defensa oral, previa aprobación del escrito por parte del Comité Evaluador.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2007, han sido 528. El número de alumnos becados asciende a 25 y la fuente de financiamiento es la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Los graduados, desde el año 2002, han sido 251. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 19 título de magister, 1 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Administración, la Comunicación, el Derecho, el Marketing, el Planeamiento Estratégico, las Relaciones Internacionales, la Computación, la Economía, la Ingeniería y las Ciencias Contables. En los últimos cinco años, 18 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veintidós han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

El fondo bibliográfico consta de 360 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. No se informan recursos informáticos de uso exclusivo para el posgrado. La Escuela de Dirección de Empresas posee 7 computadoras personales y 3 impresoras, las cuales están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 12 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Se informa la participación de un alumno en una de las actividades de investigación.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto por la CONEAU y acreditada por Resolución N° 095/03. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

2. Evaluación global de la carrera

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica están orientadas a promover el fortalecimiento de las competencias gerenciales del empresario. Además, existen en la Universidad Argentina de la Empresa 5 Institutos de Investigación comunes a todas las unidades académicas de la Universidad; en ellos investigan los profesores de la Escuela de

Dirección de Empresas. De lo que se desprende que existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la Maestría.

Teniendo en cuenta que la estructura de gobierno se integra por un Director y un Comité Académico, cuyas funciones están expresamente mencionadas en el Reglamento de Maestrías, la distribución de las responsabilidades y de las funciones asignadas al Director, así como la estructura de gestión de la carrera, resultan adecuadas. Además, de acuerdo con las funciones a cargo, el perfil de los integrantes del Comité Académico resulta apropiado. Sin embargo, el Director no posee los antecedentes de gestión suficientes para la función asignada.

La normativa resulta pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares se muestra oportuna para el área disciplinar propuesta y para una maestría. Son muy adecuadas la cantidad de asignaturas, las horas que insumen y su organización en ciclos: introductorio, primero y segundo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares, las modalidades de evaluación y su adecuación, resultan acertados para esta maestría. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Se mencionaba en el informe de evaluación, que los requisitos de admisión no aseguraban un adecuado perfil de alumno ingresante, ya que permitían el ingreso de postulantes que no poseían título universitario o de nivel superior no universitario, siempre que acreditaran poseer preparación y experiencia laboral suficiente de, por lo menos, 4 años, siendo este requisito igual para el resto de los ingresantes que poseían título de grado. En respuesta a estas observaciones la institución detalla mecanismos de admisión de carácter excepcional consistentes en la presentación de una solicitud de ingreso, una entrevista personal y, sobre la base de esta información, se elabora un dictamen con puntaje asignado, donde el postulante deberá reunir, como mínimo, 50 puntos entre experiencia profesional y conocimientos en el área de la maestría. Cumplimentados estos requisitos, se eleva dicha solicitud al rector para su aprobación. De esta manera, se considera que lo actuado se ajusta a la Ley de Educación Superior respecto a que todos los ingresantes están en condiciones para cursar el posgrado y que sólo en carácter excepcional se admiten alumnos que no poseen título de nivel superior, tal como lo exige la Ley de Educación Superior.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes, se consideran apropiados para desempeñar las tareas bajo su

responsabilidad. En respuesta al informe de evaluación, se completaron las 28 fichas docentes.

Las cohortes no han tenido una apropiada evolución. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que, al momento de hacer la presentación, habían finalizado el cursado 44 alumnos de la modalidad “Ejecutiva” y 7 alumnos de la modalidad “Internacional” y que 79 alumnos pertenecen a programas contratados por las empresas para la formación de sus ejecutivos, a quienes se autorizó una cursada en plazos extendidos y en estos casos, el porcentaje de deserción suele ser más alto (29 de esos alumnos abandonaron la carrera). También aclara que 4 alumnos de la cohorte pertenecen a programas de intercambio con Universidades del exterior con las que la Escuela tiene convenios de colaboración.

La Institución no aclara qué significan la modalidad Ejecutiva y la modalidad Internacional.

Se cuenta con una apropiada y suficiente cantidad de aulas para el desarrollo de las actividades curriculares en la unidad académica.

Se considera que el fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos, son suficientes para el posgrado. En la biblioteca, existe equipamiento informático disponible para los alumnos y docentes.

No hay equipamiento informático de uso exclusivo de los alumnos de la Maestría de Dirección de Empresas, sino que el mismo (7 computadoras personales y 3 impresoras) se encuentra a disposición de todas las carreras que se dictan en la Escuela de Dirección de Empresas.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se modifica el reglamento de tesis, que incluye la instancia de defensa oral, previa aprobación del escrito por parte del Comité Evaluador.

Los trabajos finales adjuntados tienen una calidad apropiada, se observa, en uno de ellos, el desarrollo de una investigación de mercados basada en fuentes de datos primarios.

Las actividades de investigación que se informan en el ámbito de la carrera son realizadas solo por docentes, quienes mencionan publicaciones y exposiciones en congresos, pero, a excepción de una de ellas en la que participa uno, no participan alumnos, lo que evidencia que los trabajos finales no se insertan en las actividades de investigación de la carrera.

En respuesta a esta observación la institución informa la intención de formar equipos de investigación que vinculen al Instituto de Administración-Investigación (INSAD) con la Maestría.

Las actividades de transferencias son apropiadas ya que vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera. Las mismas fueron implementadas en empresas, pero no participan alumnos en ellas.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son pertinentes y constan de un procedimiento de cuatro etapas: reunión con el director, encuesta estudiantil, visitas a clase y una evaluación externa anual, desarrollada por muestreo.

En cuanto a la orientación de los alumnos, esta se da únicamente al inicio, pero no existe seguimiento posterior. En respuesta a lo observado, se aprueba un Reglamento de Mentorías que establece tutorías académicas y profesionales, aunque estas últimas son solo para los alumnos de mejor promedio. Este sistema complementa los mecanismos de seguimiento a cargo del Comité Académico y del Director y, según lo manifestado, ha resultado altamente valorado por los cursantes.

En cuanto al seguimiento de los graduados, este se implementa de forma activa por medio de la Agrupación de Graduados de la Universidad, de acuerdo a lo informado en la entrevista con el Director.

Si bien la tasa de graduación general (251 graduados de 528 ingresantes) es adecuada, se observa, sin embargo, una drástica reducción en la última cohorte del año 2007 (5 graduados de 180 ingresantes) y no se justifican sus causas. En respuesta a lo observado, se proponen mecanismos de mejora que incluyen la incorporación de un Taller de Elaboración de Trabajo Final en el plan de estudios.

A partir de las observaciones y recomendaciones formuladas en la resolución correspondiente a la anterior evaluación, se presentaron las modificaciones pertinentes.

El grado de ajuste entre la citada evaluación precedente y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación resulta relevante, puesto que las principales debilidades señaladas (necesidad de implementar un mecanismo de seguimiento de los alumnos e incluir alumnos en las actividades de investigación y transferencia) son, precisamente, las mencionadas en este informe; también hay amplia coincidencia en cuanto a las fortalezas enunciadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad Argentina de la Empresa, Escuela de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la participación de los alumnos en actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 811 - CONEAU – 11